

6389J.



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 016 -2016-CONCYTEC-SG

Lima, 09 MAYO 2016

VISTOS: El Informe N° 363-2016-CONCYTEC/OGA-OP, emitido por la Oficina de Personal, el Proveído N° 345-2016-OGA-CONCYTEC, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, dispone que los trabajadores del CONCYTEC están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO de la Ley);

Que, el tercer párrafo del Artículo 21 del TUO de la Ley, señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el Literal f) del Artículo 16 del TUO de la Ley, dispone expresamente que la jubilación es causal de extinción de contrato de trabajo;

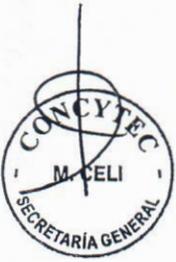
Que, el Literal g) del Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, delegó en el Secretario General la facultad de autorizar y resolver acciones de personal a excepción de aquellas establecidas en el Literal s) del Artículo 2 de la referida resolución;

Que, mediante Informe N° 363-2015-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 21 de abril de 2016, la Oficina de Personal con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante Proveído N° 345-2016-OGA-CONCYTEC, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales citadas anteriormente, concluye que es pertinente que se emita la resolución que determine el cese por causal de jubilación del señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, servidor que actualmente labora en la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, por cuanto cumple 70 años de edad, el 10 de mayo de 2016;

Que, en atención a la opinión técnica emitida por la Oficina de Personal y la conformidad de la Oficina General de Administración, corresponde emitir la resolución que declara la extinción de la relación laboral del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, por causal de jubilación;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución N° 047-2016-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el cese definitivo por causal de jubilación del señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Profesional 5 de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo ser su último día de labores el 10 de mayo de 2016.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración, efectuar las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar al señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese

.....
Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC